



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

## OFERTA DE EMPLEO PUBLICO - 2025

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO - 2025

### EDICTO

#### D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025, por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, se adoptó acuerdo, por la unanimidad de los cinco (5) Sres/as Concejales/as que asistieron a la sesión, tanto presencial como telemáticamente, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Gójar para el ejercicio 2025, que supone una tasa de reposición calculada acumulada disponible del 200%, que contiene el número de plazas, la indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y que figuran a continuación.

#### PERSONAL FUNCIONARIO: Escala de Administración General:

CODIGO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
TGAG02	A1	Funcionario de Carrera	1	Técnico/a de administración general	Concurso-oposición

#### Subescala de Servicios Especiales:

CODIGO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
AJCIM01	A1	Funcionario de Carrera	1	Asesor/a jurídico CMIM	Concurso-oposición
PSCIM01	A1	Funcionario de Carrera	1	Psicólogo/a CMIM	Concurso-oposición
TCIM01	A2	Funcionario de Carrera	1	Agente de Igualdad CMIM	Concurso-oposición
TURB03	A2	Funcionario de Carrera	1	Arquitecto/a técnico	Oposición
OPL06	C1	Funcionario de Carrera	1	Oficial de Policía	Promoción interna

#### PERSONAL LABORAL:

CODIGO	CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
PLIC01	C2	Mantenimiento	1	Oficial electricista	Concurso
PLIC02	C2	Mantenimiento	1	Oficial construcción	Concurso
NOT01	C2	Coordinación	1	Notificador-conserje	Concurso-oposición

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 75 y 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las pruebas de promoción interna, no se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso en su caso y las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido las personas aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán en tal caso a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

**TERCERO.-** La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su artículo 91, establece que las necesidades de personal con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de nuevo personal serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar que se aprobará anualmente. Esto implica que las plazas que se prevé quedarán vacantes por jubilación pueden ser incluidas en la OEP del mismo año en que se produzca la vacante. En OEP2025 se incluye NOT01-Notificador-Conserje.

**CUARTO.-** Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar, plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas y viceversa. Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo. El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases previa al nombramiento como personal funcionario de carrera. Adicionalmente a las plazas correspondientes a 2025, se incluyen las plazas que se autorizan en el Ayuntamiento de Gójar de la Oferta de Empleo Público ordinaria de los años 2022, 2023, 2024 y que figuran a continuación.

**PERSONAL FUNCIONARIO:  
Subescala de Administración General:**

OEP	CODIGO	GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTE	DENOMINACIÓN	Acceso
2024	AUX02	C	C2	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Oposición
2023	ADM02	C	C1	1	ADMINISTRATIVO URBANISMO	Concurso-oposición

**PERSONAL LABORAL:**

OEP	CODIGO	CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	Acceso
2024	TCD01	A2	TÉCNICO	1	TÉCNICO/A DE CULTURA Y DEPORTES	Promoción interna-Concurso

**QUINTO.-** En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá asegurarse dentro del plazo máximo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 Tres.3 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El Ayuntamiento de Gójar utilizará los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y adoptará medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

Los órganos de selección aplicarán en su actuación principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, las convocatorias deberán prever que los órganos de selección hagan público un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas de los procesos selectivos. En

todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2025, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

**SEXTO.-** Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. En todos los casos, además, se deberán difundir utilizándose a este fin la página web del Ayuntamiento de Gójar y su tablón de anuncios electrónico. El anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Las convocatorias establecerán que las personas participantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Para este fin se publicará en la convocatoria la dirección web en la que la ciudadanía deba inscribirse de modo electrónico.

La información relativa a las convocatorias y sus bases, así como cualquier otra información relacionada con los procesos selectivos se deberá publicar en la página web <https://sede.gojar.com/>, para que las personas participantes puedan seguir el desarrollo de los mismos.

Las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la presente oferta podrán establecer la obligatoriedad de que las personas aspirantes que superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos cuando se den las condiciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMO.-** La Oferta de Empleo Público de 2025, así como las revisiones de las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Gójar de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gójar. Asimismo, se remitirá copia de esta resolución a la Subdelegación del Gobierno en Granada, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respetando los criterios que tienen carácter básico de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

**OCTAVO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gójar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Gójar, a dos de septiembre de 2025

Firmado por: D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada)